UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de septiembre de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 76.561/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Mariano Nicolás FERNANDEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21;

QUE obra Certificado de Estudios Parciales;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Mariano Nicolás FERNANDEZ (DNI Nº 29.439.674) en la asignatura Sociología General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología General de la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Mariano Nicolás FERNANDEZ, Mariano Nicolás (DNI Nº 29.439.674) en la asignatura Economía General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Principios de Economía de la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el

///

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / /-2-

Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Mariano Nicolás FERNANDEZ (DNI Nº 29.439.674) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumno Mariano Nicolás FERNANDEZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG